

382



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

ANO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1073 - 2010-A/MDP

Pangoa, 09 de diciembre del 2010

Visto; el Informe N° 0122/2010-ODTP-MDP, emitido por el responsable de Demarcación Territorial, que solicita reconocimiento de centros poblados, de la jurisdicción del distrito de Pangoa, y el acuerdo de sesión ordinaria del 30 de noviembre del presente.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Que, con Informe N° 0122/2010-ODTP-MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, manifiesta que para los fines de proceso de saneamiento físico legal, es necesario reconocer la existencia del pueblo de Villa Progreso de Eden, la misma que reúne las condiciones necesario, para la adecuación como centro poblado; y se encuentra registrado en los XI Censos de Población y V de Vivienda del año 2007 se encuentran registrados, ubicación georeferenciada E:566804, N: 8744972; y cuenta con servicios de agua, local comunal y vivienda dispersas; por lo que es preciso reconocer la existencia como Centro Poblado Villa Progreso de Eden;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), opinión favorable de la Oficina de Demarcación Territorial y aprobación unánime del concejo municipal en sesión ordinaria del 30 de noviembre del 2010;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Centro Poblado VILLA PROGRESO DE EDEN, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Municipalidad Distrital de Pangoa



*Oscar*  
Mo. Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE